

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO Y TRÁMITES NECESARIOS PARA REGISTRAR UNA EXPLOTACIÓN APÍCOLA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

- En primer lugar se debe obtener el permiso del propietario de la parcela en la que se van a instalar las colmenas. La ubicación debe cumplir con los requisitos de distancias establecidos por la comunidad de Madrid en el Reglamento Apícola. Es preferible obtener este permiso del propietario por escrito, aunque se acepta también una declaración jurada de tener permiso del propietario firmada por el apicultor.

- Con el permiso y la ubicación de la parcela se solicita en el ayuntamiento correspondiente un informe favorable para la ubicación de un colmenar en la parcela.

- Una vez obtenidos los permisos anteriores se redacta una memoria de la explotación con los datos del solicitante, la ubicación del colmenar, número de colmenas previstas, tipo (producción y reproducción, selección, etc). Es recomendable presentar también datos catastrales que se pueden descargar en la web de catastro sabiendo el polígono y la parcela. También se puede adjuntar un estudio de distancias a caminos, edificaciones, etc. Empleando cartografía del SIGPAC (<http://sigpac.mapa.es/feqa/visor/>).

- Con el informe del ayuntamiento, el permiso del propietario y la memoria se acude a la delegación de ganadería de la Comunidad de Madrid más cercana (en Madrid capital está en la Ronda de Atocha, en caso de duda se recomienda llamar al 010) y se solicita el Nº de REGA (Registro de explotaciones ganaderas). Para ello hay que cumplimentar dos formularios (uno de solicitud y otro de características de la explotación).

- Una vez admitida la solicitud y transcurrido un plazo de tiempo, un técnico de la Comunidad de Madrid contacta con el solicitante para hacer una inspección del colmenar y comprobar el cumplimiento de distancias y otros requisitos. Se elabora un acta firmada por el inspector y el solicitante. Si la inspección es favorable se recibe transcurrido un tiempo una carta con el número REGA.

. Con la carta de concesión del REGA se acude a la delegación de ganadería de nuevo y se solicita la cartilla apícola, que se hace en el momento. La tiene que firmar el veterinario de la delegación.

En total completar todas las fases anteriores puede llevar entre 3 y 6 meses según la rapidez de las diferentes fases: Ayuntamiento, Comunidad, etc.